

extensión, con destino a la construcción de un Parque de Bomberos.

Por la Consejería de Gobernación se considera del máximo interés la aceptación de la referida donación.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de diciembre de 1986,

DISPONGO

Artículo 1°. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 80 de la Ley 4/86, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación por el Ayuntamiento de El Ejido (Almería), de unos terrenos de 5.206 metros cuadrados de extensión, cuyos linderos son los siguientes:

Parcela 108, sita en el Polígono Industrial «La Redonda», término municipal de El Ejido, de cabida 5.206 metros cuadrados, destinada a equipamiento social, que linda: Norte, calle; Sur, parcela destinada a zona deportiva; Este, calle II; y Oeste, calle I; inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja al Tomo 1.250, Libro 498, folio 71, finca 40.706, inscripción 2ª.

Las terrenos donados se encuentran libres de cargas y gravámenes, así como de afecciones, y se destinarán a la construcción de un Parque de Bomberos.

Artículo 2°. Los terrenos mencionados deberán incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía una vez inscritos a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por la Consejería de Economía y Hacienda a la de Gobernación.

Artículo 3°. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 3 de diciembre de 1986.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía y
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 383/1986, de 3 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Junta de Andalucía por el ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), de un solar, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un parque de bomberos.

Por el Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), ha sido ofrecido a la Junta de Andalucía un solar de 18.259 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un Parque de Bomberos.

Por la Consejería de Gobernación se considera de interés la aceptación de la mencionada donación.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda y, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de diciembre de 1986,

DISPONGO

Artículo 1°. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 80 de la Ley 4/86, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación a la Junta de Andalucía por el Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), de un solar de 18.259 metros cuadrados, cuya descripción es la siguiente:

«Parcela sita en Barriada Los Cortijos, de 18.259 metros cuadrados de extensión superficial, definida por los siguientes linderos: al Norte, con terrenos de Guadacorte S.A. en una franja paralela al ferrocarril, de 22 metros de ancho; al Sur, con CN 340; Este, con la carretera antigua de acceso a la depuradora de aguas de la Confederación Hidrográfica del Sur; y Oeste, con terrenos de Guadacorte, S.A., en una franja de 112 metros de ancho, paralela al paso superior existente en el P.K. 113'80 de la CN-340».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Algeciras, finca 6.191, inscripción 1ª, Folio 89, Tomo 906, Libro 110 de Los Barrios.

El solar donado se encuentra libre de cargas y gravámenes, así

como de afecciones, y se destinará a la construcción de un Parque de Bomberos.

Artículo 2°. El solar mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrito o su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por la Consejería de Economía y Hacienda a la de Gobernación.

Artículo 3°. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 3 de diciembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 9 de enero de 1987, por la que se autorizan tarifas de agua potable.

Vista la propuesta de revisión de tarifas, elevada por la Comisión Provincial de Sevilla según acuerdo en su reunión del día 12 de diciembre de 1986, en ejercicio de la competencia tengo atribuido por el Decreto 99/1985, de 15 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas que a continuación se consignan y disponer su inserción en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

1. Ayuntamiento de LA RINCONADA

| CONCEPTO | TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO |
|--------------------------------------|--------------------------------|
| CUOTA FIJA | |
| Calibre de contador mm. | |
| Hasta 13 | 128 Ptas./mes |
| Hasta 15 | 230 Ptas./mes |
| Hasta 20 y smtras sin contador | 390 Ptas./mes |
| Hasta 25 | 582 Ptas./mes |
| Hasta 30 | 814 Ptas./mes |
| Hasta 40 | 1.400 Ptas./mes |
| Hasta 50 | 2.136 Ptas./mes |
| Hasta 65 | 3.545 Ptas./mes |
| Hasta 80 y ss. calibres | 5.317 Ptas./mes |

CUOTA VARIABLE

| | |
|--|---------------------------|
| Consumo Doméstico | |
| De 0 a 5 m ³ /viv/mes | 18'5 Ptas./m ³ |
| Más de 5 m ³ /viv/mes | 128 Ptas./m ³ |
| Consumo Industrial | |
| Todo consumo a | 24'5 Ptas./m ³ |

2. Ayuntamiento de PUEBLA DEL RIO

| CONCEPTO | TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO |
|--|--------------------------------|
| De 0 a 15 m ³ /mes | 25 Ptas./m ³ |
| de 15 a 30 m ³ /mes | 36'5 Ptas./m ³ |
| Más de 30 m ³ /mes | 42 Ptas./m ³ |
| Cuota de servicio por vivienda (canon) | 104 Ptas./mes |
| Derecho de enganche | 2.000 Ptas. |

3. Ayuntamiento de PUEBLA DE CAZALLA

| CONCEPTO | TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO |
|--|--------------------------------|
| Consumo Doméstico | |
| De 0 a 15 m ³ /bimensual | 38 Ptas./m ³ |
| de 15 a 30 m ³ /bimensual | 65 Ptas./m ³ |
| de 30 m ³ en adelante | 91 Ptas./m ³ |
| Consumo Industrial | |
| Todo consumo a | 57 Ptas./m ³ |

4. Ayuntamiento de ALMADEN DE LA PLATA

| CONCEPTO | TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO |
|-------------------|--------------------------------|
| Consumo Doméstico | |

| | |
|--|---------------------------|
| Min. 10 m ³ /bimensual | 36'5 Ptas./m ³ |
| de 11 a 15 m ³ /bim. | 52 Ptas./m ³ |
| de 16 a 20 m ³ /bim. | 73 Ptas./m ³ |
| Más de 20 m ³ /bim. | 99 Ptas./m ³ |
| Consumo Industrial | |
| A partir de 60 m ³ /bim. | 84'5 Ptas./m ³ |

Sevilla, 9 de enero de 1987

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía y Hacienda

5. Ayuntamiento de SAN JUAN DE AZNALFARACHE

| CONCEPTO CUOTA FIJA | TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO |
|------------------------------------|-----------------------------------|
| Colibre de contador mm. | |
| 7 | 77'24 Ptas./mes |
| 10 | 122'12 Ptas./mes |
| 13 y acometidas sin contador | 151'35 Ptas./mes |
| 15 | 271'39 Ptas./mes |
| 20 | 460'31 Ptas./mes |
| 25 | 686'82 Ptas./mes |
| 30 | 960'30 Ptas./mes |
| 40 | 1.653'38 Ptas./mes |
| 50 | 2.519'73 Ptas./mes |
| 65 | 4.178'33 Ptas./mes |
| 80 y smtro. contra incendios | 6.267'75 Ptas./mes |
| 100 | 9.638'45 Ptas./mes |
| 125 | 14.916'95 Ptas./mes |
| 150 | 21.319'61 Ptas./mes |

CORRECCION de errores del Decreto 326/1986, de 5 de noviembre, por el que se ocepto la donación o la Junta de Andalucía por el ayuntamiento de Alcaudete (Jóén), de un solar sito en su término municipal, con destino a la construcción de un Instituto de Formación Profesional (BOJA núm. 109, de 9.12.86).

Advertidos errores en el texto del citado Decreto, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 109, de 9 de diciembre de 1986, se transcriben a continuación los oportunas rectificaciones:

En la página núm. 3780, 2º columna, Artículo 2º, líneas 4 y 5, donde dice: «... ulterior afectación por la Consejería de Economía y Hacienda», debe decir: «... ulterior afectación por la Consejería de Economía y Hacienda a la de Educación y Ciencia».

Sevilla, 18 de diciembre de 1986

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 22 de octubre de 1986, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Trabajo y Bienestar Social para la firma de un Acuerdo con la Compañía Telefónica Nacional de España y con las Organizaciones de Consumidores, para información y defensa de los usuarios del servicio telefónico.

Es deseo de lo Junta de Andalucía establecer las bases para el inicio de una colaboración con la Compañía Telefónica Nacional de España, que permita la mejor información y, en su caso, defenso de los usuarios del servicio telefónico, así como la directa participación de éstos, a través de sus órganos legales de representación. Por ello, de conformidad con lo previsto por la Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE de 24 de julio) y por la Ley 5/1985, de 8 de julio (BOJA de 16 de julio), dictadas para defensa de los consumidores y usuarios en el ámbito estatal y el de la Comunidad Autónoma de Andalucía, respectivamente, se hace necesario firmar un Acuerdo entre dichas instituciones que permita aunar los esfuerzos en este campo.

En su virtud, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de octubre de 1986.

ACUERDA:

Autorizar al Consejero de Trabajo y Bienestar Social, para firmar, en nombre y representación de la Junta de Andalucía, un Acuerdo con la Compañía Telefónica Nacional de España y con las Organizaciones de Consumidores, para la información y defensa de los usuarios del servicio telefónico, cuyo texto figura como Anexo a este Acuerdo.

Sevilla, 22 de octubre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

ANEXO

ACUERDO ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCIA, LA COMPAÑIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA Y LAS ORGANIZACIONES DE CONSUMIDORES, PARA LA INFORMACION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO TELEFONICO

En Sevilla, siendo las trece horas del día 17 de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. José María Romero Calero, Consejero de Trabajo y Bienestar Social en representación de la Junta de Andalucía, de otra D. José Luis García Arizti, Director de la

Los precios autorizados entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de enero de 1987

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía y
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 9 de enero de 1987, por la que se autorizan tarifas de agua potable.

Vista la Propuesta de revisión de tarifas, elevada por lo Comisión Provincial de Málaga según acuerdo adoptado en su reunión del día 10 de diciembre de 1986, en ejercicio de la competencia que tengo atribuida por el Decreto 99/1985, de 15 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas que a continuación se consignan y disponer su inserción en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

1. Administraciones Inmobiliarias, S.A. Urbanización Torremar. Be-

nalmódena (Málaga).

| CONCEPTO | TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO |
|--------------------------|-----------------------------------|
| Cualquier uso: | |
| Cuota de Consumo | 45'6 Ptas./m ³ |
| Cuota fijo o de servicio | |
| Diámetro de contador: | |
| 13 mm. | 300 Ptas./mes |
| 15 mm. | 350 Ptas./mes |
| 20 mm. | 580 Ptas./mes |
| 25 mm. | 800 Ptas./mes |
| 30 mm. | 1.100 Ptas./mes |
| 40 mm. | 2.300 Ptas./mes |
| 50 mm. | 3.400 Ptas./mes |
| 65 mm. | 4.600 Ptas./mes |
| 80 mm. | 5.700 Ptas./mes |
| 100 mm. | 8.000 Ptas./mes |
| 125 mm. | 12.500 Ptas./mes |
| 150 mm. | 30.000 Ptas./mes |
| 200 mm. | 55.000 Ptas./mes |

2. Ayuntamiento de Manilva

| CONCEPTO | TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO |
|--|-----------------------------------|
| De 0 a 30 m ³ /abonado/trimestre | 22 Ptas./m ³ |
| De 30 a 45 m ³ /abonado/trimestre | 47 Ptas./m ³ |
| Más de 45 m ³ /abonado/trimestre | 60 Ptas./m ³ |

Los precios autorizados entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.